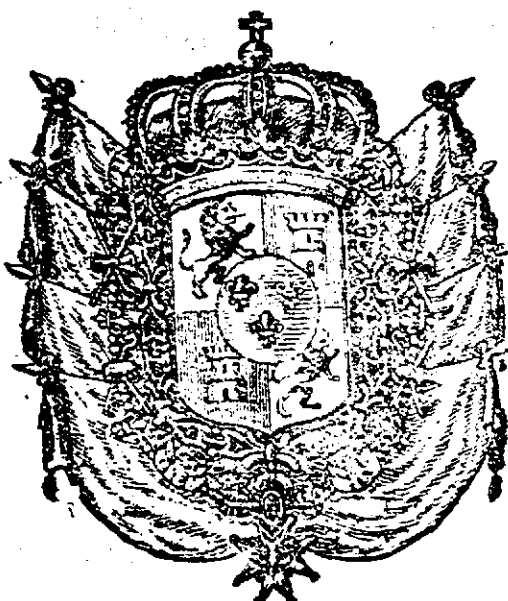


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Séptimo distrito militar.*

### COLUMNA DE OPERACIONES SOBRE ALMERIA.

HABITANTE DE ESTA PROVINCIA.

La ciudad de Almería obedece ya al Gobierno de la Nación y las tropas de mi mando descansan dentro de sus muros. Mi única misión es restablecer y afianzar el orden público y procurar que á los criminales se imponga el condigno castigo. El primer objeto es de mi incumbencia y de vuestra sensatez. Del segundo responderán los Tribunales.

En estos momentos estoy lleno de orgullo por haber pisado un suelo tan ansioso de paz y de ventura. Los pueblos del tránsito se han agolpado en derredor de mis soldados manifestando su entusiasmo y ofreciendo cuantos auxilios de ellos reclamase. Por lo que hace á la Capital, no encuentro espresiones capaces para manifestar mi admiración. Yo me felicito por haber presenciado escenas tan grandiosas que debieran estar reservadas al Excmo. Sr. Capitan general del distrito. Pero sabia yo la situación de estos habitantes y me he apresurado á proporcionarles el día porque tanto suspiraban.

Tambien he querido evitarles todos los trastorno que el movimiento de tropas ocasiona, y al efecto, desde el camino, me he dirigido al mismo Excmo. Sr. Capitan general para que si lo consideraba oportuno se dignase suspender su venida á esta provincia y el envio de mayores fuerzas, con el indecible triunfo que he obtenido.

Habitantes de la provincia de Almería: reposad tranquilos en vuestros hogares. Vuestra custodia está encomendada á vuestro compatriota, -Diego de los Ríos.- Almería 5 de Octubre de 1843.

*D. Diego de los Ríos y Rubio, caballero de la nacional y militar orden de San Hermenegildo, de la Americana de Isabel la Católica, benemérito de la Pátria, condecorado con otras distinciones por méritos de guerra, Teniente Coronel graduado, segundo Comandante de infantería y Ayudante de Campo del Excmo, Sr. Capitan general de este distrito.*

Con el único y esclusivo objeto de asegurar completamente la tranquilidad de esta

Capital; y en uso de las prerrogativas que las circunstancias y la comision especial de que estoy encargado me conceden; he tenido por conveniente disponer.

Artículo 1.º La Milicia Nacional de todas armas de esta Capital, queda desarmada.

2.º Todos los individuos de la misma milicia entregarán las armas en el preciso y perentorio término de dos horas contadas desde las nueve de la noche hasta las once de la misma.

3.º Asistirán é intervendrán la entrega de las armas todos los capitanes ó Gefes de compañía con lista nominal de los individuos que corresponda á la que cada uno mande.

4.º Para el recibo de las armas habrá una Comision nombrada por mí, que estará en el cuartel de Miseri-

cordia, donde necesariamente habrá de realizarse la entrega.

5.º Esta Comision formará una lista bastante espresiva, con acuerdo de los Gefes de compañía, de las armas que cada persona entregue.

6.º Todo el que contravenga á lo prevenido en los artículos precedentes será castigado con el rigor que las circunstancias reclaman.

Almeria 5 de Octubre de 1843. — *Diego de los Rios.*

— — —  
Ocupada á las siete de la tarde de ayer esta Capital por las tropas de mi mando, ha prestado sumision al Gobierno que preside los destinos de la Nacion. Decidido á cumplimentar con energia las instrucciones que S. E. el Capitan General me tiene encomendadas; prevengo á VV. que tan luego como reciban esta comunicacion pongan en marcha una comision de su seno que venga tambien á prestar juramento de obediencia ante la autoridad del Sr. Geffe Político de la Provincia; bien persuadidos que de no verificarlo asi, me vere en el sensible caso de adoptar otras medidas que serán tan enérgicas como activa su ejecucion.

Dios guarde á VV. muchos años.  
Almeria 6 de Octubre de 1843. — *Diego de los Rios.* — A los Ayuntamientos de esta provincia.

ciones que le tiene dadas el Exmo. Sr. Capitán General de este Distrito, del Gobierno político de esta provincia. Mi misión en las azarosas circunstancias que nos rodean es de paz y de conciliación. Ni podía ser otra, cuando las deplorables discordias que dividen los ánimos, y nos han hecho presenciar días de agitación y amargura requieren toda la prudencia y tacto imaginables para que no se reproduzcan de nuevo.

4  
Yo espero que en el corto tiempo que me halle á vuestro frente, todos los hombres honrados, sea cualquiera su matiz político, me ayudarán al logro de tan recomendable y patriótico objeto; y que al dejar un mando tan difícil y espinoso, llevaré el consuelo de haber hecho un servicio mas por el bien estar de mis conciudadanos.

Almeria 6 de Octubre de 1843.—*Joaquín de Vitchés.*

---

Almeria: Imp. de la Viuda de Santamaria,

### Habitantes de esta provincia:

La insurreccion de Almeria no era un hecho aislado: los criminales extendian por todas partes sus maquiavélicas intenciones. El orden, sin embargo, se consolida y el Gobierno que la nacion se ha dado sale triunfante.

En la ciudad de Granada se ha alterado ayer la tranquilidad pública de un modo escandaloso. Los batallones primero y segundo de la milicia nacional quisieron contribuir á la pérdida de su patria. La ley á estas horas los habrá juzgado. Sensible es solo el que se haya derramado la sangre de los valientes.

Los insurreccionados se presentaron desde luego de la manera mas hostil. Apoderados de alguna parte de la poblacion quisieron sembrarla toda de consternacion y de luto. El Excmo. Sr. Capitan general con la energía, valor y carácter que le son peculiares, presentó su pecho al peligro y el de unos soldados no menos valientes. Se ha roto el fuego en las calles. Se hacia despues desde los cuarteles á donde los delincuentes se refugiaban: pero las tropas leales en todas partes los buscaban y Granada está pacífica. Los batallones tercero y cuarto de la milicia acudian en masa á compartir los laureles ó á seguir los peligros que á las tropas se presentasen. Muertos y heridos hubo de una y otra parte: mas los insurrectos totalmente sucumbieron, y á las diez de la noche de ayer los batallones primero y segundo entregaban las armas y los que habian delinquido se hallaban sujetos al fallo de una Comision militar que se habia creado.

Habitantes de esta provincia: hechos tan satisfactorios, que acaban de comunicarse por extraordinario, no quiero dejar ni un solo momento en silencio. El orden se afianza de un modo estable.

Almeria 6 de Octubre de 1843. =  
*Diego de los Rios.*

### GOBIERNO POLITICO.

*Circular núm. 309.*

*El Sr. Gefe de la Columna de Operaciones sobre esta Capital me dice lo siguiente:*

Habiendo merecido V. S. la confianza del Gobierno en distintas ocasiones para el desempeño de la Jefatura política de esta Provincia, y no existiendo en esta Capital autoridad alguna que en propiedad ó por sustitucion deba desempeñar dicho destino, he de merecer de V. S. á nombre del Gobierno de la Nacion; y en cumplimiento de las instrucciones que el Excmo. Sr. Capitan General me tiene conferidas, que se encargue del indicado Gobierno político interin se presenta persona que con legitimo nombramiento deba ejercerlo = Dios guarde á V. S. muchos años. Almeria 5 de Octubre de 1843. = Diego de los Rios — Sr. D. Joaquin de Vilches

En su consecuencia he tomado ya el mando político que se me confía, lo que se publica para conocimiento de las autoridades, Corporaciones y demas á quienes correspondan. Almeria 6 de Octubre de 1843. = Joaquin de Vilches.

### HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

El Gefe de la Columna de operaciones sobre esta capital, D. Diego de los Rios, me ha encargado, á nombre del Gobierno de la Nacion, y en cumplimiento de las instruc-